

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA – A CONTINUACIÓN DE EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00616-00
DEMANDANTE: TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGOS S.A.S. (NIT N° 900.933.522-1)
DEMANDADO: RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S. (NIT. N° 900.265.868-8)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **29 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**.

Advertido el error en la digitación tanto del nombre como del número de identificación de los sujetos procesales anotados en el numeral 1° de la parte resolutive del auto dictado el 19 de julio de 2021, es del caso modificar tal providencia. Así las cosas, entiéndase para todos los efectos que se ha de **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de **RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S. (NIT. N° 900.265.868-8)** y a favor de **TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGOS S.A.S. (NIT N° 900.933.522-1)**, en los términos señalados en el **mandamiento de pago de 9 de junio de 2021** y no cómo se anotó en la providencia dictada el 19 de julio de 2021.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la providencia dictada el 19 de julio de 2021 que dispone entre otras cosas seguir adelante la ejecución. Dicho texto queda así:

“(…)

1. **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de **RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S. (NIT. N° 900.265.868-8)** y a favor **TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGOS S.A.S. (NIT N° 900.933.522-1)**, en los términos señalados en el **mandamiento de pago de 9 de junio de 2021**. En consecuencia, se ordena el REMATE de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados de propiedad de la parte demandada y los que posteriormente sean objeto de las mismas medidas, previas las formalidades que lo preceden (Art. 448 CGP).

(…)”

2. Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 131. Fijado a las 8: a.m. del día **2 de agosto de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO